



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
3. Orden de aprobación del texto del Convenio.
4. Propuesta de Orden Directora Gerente del IMAS.
5. Texto del Convenio.
6. Propuesta de aprobación del gasto.
7. Resolución aprobación del gasto.
8. Documento contable "A" .
9. Informe del Servicio Jurídico del IMAS.
10. Memoria Económica
11. Resolución de inicio de la Gerencia del IMAS.
12. Documento Contable "R".
13. Memoria justificativa.
14. Informe Preceptivo
15. Certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
16. Certificado aceptación Convenio.
17. Informe Técnico.
18. Certificado de estar al corriente agencia tributaria.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2018.CONVEN.33) para la concesión de una subvención nominativa mediante la suscripción del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros **(1.913.808,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares



Expte.- NRF 23/2018

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia establece en su apartado 1 *que “únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones”,* añadiendo que *“la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta Ley”.* Por su parte, el citado artículo 22, apartado 2.a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, incluye en el Anexo de gastos Nominativos a favor de la Entidad referida en el encabezado, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, que permite asumir los compromisos económicos derivados del presente convenio.

Asimismo cabe señalar que en atención a lo preceptuado en el artículo 94.3 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, este Convenio no estará sujeto a fiscalización previa, al figurar nominativamente en la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2018, sustituyéndose aquella por una toma de razón.



A la vista de lo anterior, se concluye por este Servicio Jurídico que el presente Convenio que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, así como por la normativa reguladora de subvenciones citada, por lo que se informa favorablemente.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

ORDEN

Visto el Convenio a suscribir (Nº 2018.CONVEN.33) entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA** para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, siendo la aportación de esta Comunidad Autónoma de un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros **(1.913.808,00€)**.

Documento firmado electrónicamente al margen

LA CONSEJERA DE FAMILIA
E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Fdo.: Violante Tomás Olivares



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido (Nº 2018.CONVEN.33) en relación con el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y en base a los siguientes,

HECHOS

- 1.- Que la cuantía económica de dicho convenio asciende a la cantidad de un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros **(1.913.808,00 €)** con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889.**
- 2.- Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.
- 3.- Consta el informe favorable preceptivo previo a la suscripción del convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- 4.- Consta la conformidad de la la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.



Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros **(1.913.808,00€)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05 y código proyecto 21889.**

Segundo: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización del citado Convenio.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS

En Murcia, a **XX de XXXXXXX** de 2018

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 20/2017, de 4 de mayo, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha **xx de xxxx** de 2018.

De otra, D. Joaquín Barberá Blesa, Presidente de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, con C.I.F G-30209654, en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de fecha **xx de xxxx** de 2018.

Ambas partes

MANIFIESTAN

PRIMERO- Competencia de la Comunidad Autónoma. Competencia del Instituto Murciano de Acción Social.

Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social, en adelante IMAS, establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de



Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de personas con discapacidad.

Que una de las finalidades del IMAS es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que procuren satisfacción a sus necesidades sociales, promoviendo y potenciando la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con discapacidad, mejorando sus condiciones de vida.

El artículo 3.3 de dicha Ley 1/2006 dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Competencia de Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

Que la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia con N° 1991/0064, de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TERCERO.- Antecedentes.

Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para las personas con discapacidad, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Federación Plena Inclusión Región de Murcia, vienen suscribiendo convenios de colaboración de forma continuada.

Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros de atención a personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.



Ante la necesidad de dar cobertura al mantenimiento de actividades y servicios de atención a personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral de la Región de Murcia, a través de Federación Plena Inclusión Región de Murcia, se vienen subvencionando los siguientes centros de desarrollo infantil y atención temprana a través de las siguientes asociaciones: APCOM-AVANZA, ASIDO CARTAGENA, ASSIDO MURCIA, ASTRADE, ASTRAPACE Y ASTUS-V.CARIDAD.

CUARTO: Marco Jurídico.

Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprueba el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en el artículo 22.2.a), que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, añadiendo el artículo 28.1 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 23.1 que únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

Que la posibilidad de la formalización del presente convenio se encuentra recogida en el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 40 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

QUINTO: Marco Presupuestario.

Que la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece en la consignación presupuestaria 510200.313F.481.05, código proyecto nominativo 21889, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente convenio.



SEXTO: Compromiso de cofinanciación.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aporta la aceptación de la propuesta de subvención, así como asume el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado con el fin de cubrir el coste total del mismo para el ejercicio 2018.

SÉPTIMO: Definición de Atención Temprana.

El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Actividades, Servicios y Mantenimiento Asociaciones Miembros.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptado expresamente por ésta última, debiendo ser usuarios del servicio de atención temprana, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertenecer a las familias de los niños y niñas atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.



Asimismo, dicho servicio de atención temprana incluirá como mínimo los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.

El ámbito de las actuaciones será regional.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros de Federación Plena Inclusión Región de Murcia tendrán igualmente la consideración de beneficiarios de la subvención: APCOM-AVANZA, ASIDO CARTAGENA, ASSIDO MURCIA, ASTRADE, ASTRAPACE Y ASTUS-V.CARIDAD.

SEGUNDO: Importe de la subvención y aportaciones de las partes.

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.014.536,00 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (1.913.808,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

La Federación Plena Inclusión Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de CIEN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (100.728,00 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



TERCERO: Tramitación de pagos.

A la firma del presente convenio se efectuará por parte del IMAS, previa autorización del gasto, la concesión de la subvención y la propuesta de pago anticipado de la aportación económica concedida, ya que del fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo. No será necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Respecto al pago del importe de la subvención regulada en el presente convenio, la propuesta de pago de dicho importe se realizará conforme a los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM N^o 10, de 13 de enero de 2012).

Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente convenio, la federación recabará previamente el compromiso expreso de las asociaciones federadas de ajustar el funcionamiento de centros y servicios a las normas establecidas en materia de servicios sociales; de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de seguridad social y demás normas de aplicación; de aceptar la condición de beneficiario de la subvención, así como, del compromiso de desarrollar la parte de actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad. Asimismo establecerá con cada asociación un calendario que permita a la federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Además de las exigencias de cumplimiento de la normativa vigente así como de las directrices que puedan ser marcadas por la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, el beneficiario, de acuerdo a los proyectos iniciales de actuación y sus anexos correspondientes presentados en la Dirección General de Personas con Discapacidad, se compromete a mantener el programa antedicho durante la vigencia del convenio.

La aportación económica del IMAS se hará efectiva a Federación Plena Inclusión Región de Murcia, y ésta las distribuirá a las asociaciones miembros de la misma en los porcentajes indicados en la propuesta presentada por Federación Plena Inclusión Región de Murcia ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, y aceptada expresamente por ésta última.



CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

Cuando resultara imposible la ejecución del proyecto en el plazo establecido inicialmente por la entidad, y solo en casos excepcionales y debidamente acreditados, se podrá solicitar ampliación del mismo, que deberá formalizarse como mínimo, dos meses antes del plazo otorgado de finalización de la ejecución del proyecto, salvo que la causa justificativa de la ampliación se produzca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

En la solicitud de prórroga se justificarán documentalmente los motivos de la petición y se informará del estado de ejecución del proyecto, así como de la fecha concreta de finalización del mismo.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud de prórroga, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. La Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el último inciso del párrafo segundo de este acuerdo, antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado.

Transcurridos los plazos sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada. Contra la resolución de concesión o denegación de la ampliación de plazo, no procederá recurso en vía administrativo alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por la entidad en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:



- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

La justificación de la actividad subvencionada mantendrá coherencia con los proyectos presentados por la entidad ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y se presentará en un plazo de tres meses una vez finalizado el plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, abarcando la totalidad de la actividad subvencionada. El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación será la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo dispuesto por el artículo 80 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables. La presentación de la documentación se hará en formato electrónico.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de memoria justificativa elaborada por la Dirección General de Personas con discapacidad, conteniendo:

- Información técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con los proyectos financiados.
- Información financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, especial referencia a los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios que incrementarán el importe de la subvención concedida, así como aporte de las cuentas o estados financieros.



Además deberá presentarse un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos, avalando así el contenido de los estados contables rendidos, con el alcance establecido en el presente convenio y en su anexo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 80.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la retribución adicional que corresponda percibir al auditor de cuentas tendrá la condición de gasto subvencionable, sin que el importe que se pueda imputar por dicho concepto pueda ser superior al uno por ciento de la cuantía a la que asciende la subvención regulada en el presente convenio.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

Asimismo la entidad subvencionada deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la misma, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. También estará sometida a la obligación de conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En lo no recogido en el presente convenio, ni en la legislación vigente, respecto a la justificación, se estará a lo dispuesto por la Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS, de 5 de marzo de 2010, por la que se convocan subvenciones para el ejercicio 2010 dirigidas a Instituciones sin fin de lucro, para el desarrollo de programas de actividades o actuaciones en el ámbito de los servicios sociales y dentro del Sector de Personas con Discapacidad.

QUINTO: Compromisos de los beneficiarios. Incompatibilidad.

1. Los beneficiarios, se comprometen a:
 - a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma y plazos establecidos en el acuerdo cuarto del presente convenio.
 - b) Comunicar a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la concesión de subvenciones o donaciones de cualquier ente



público o privado para la misma finalidad. Si se obtuviesen por el beneficiario fondos para la misma finalidad deberá reintegrar voluntariamente el exceso de financiación, si lo hubiere, en el caso de subvenciones compatibles. En el supuesto de subvenciones concurrentes para el mismo proyecto que sean incompatibles con la regulada por el presente convenio, se deberá reintegrar la subvención de menor cuantía. La no comunicación por parte del beneficiario de la obtención de fondos para la misma finalidad, con la independencia de la procedencia o no de reintegro, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 a), en relación con el artículo 62, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- c) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como, facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.
- d) Indicar en los folletos, carteles y demás documentos y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada, que ésta se realiza en colaboración con el IMAS. Se entregará una prueba de impresión de forma previa a la edición del documento y/o su distribución, así como, se facilitará la versión electrónica de éste, para que sea aprobada la misma por la Dirección General de Personas con Discapacidad. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar difusión de la colaboración del IMAS en la actividad subvencionada, se habrá de estar en primer lugar a las medidas alternativas recogidas en el artículo 31.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el supuesto de ser dichas medidas imposibles de adoptar se deberá proceder al reintegro de los gastos imputados al proyecto en concepto de folletos, carteles y material. El incumplimiento de recabar la autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad del documento en el que se establezca la difusión, únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- e) Comunicar cualquier propuesta de modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, con el fin de la aceptación expresa o denegación de cualquier variación en el desarrollo del mismo, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- f) Remitir a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, la documentación a la que se refiere el acuerdo sexto del presente convenio. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el



artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sin perjuicio de la procedencia del correspondiente reintegro en el supuesto del incumplimiento de lo establecido por el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

- g) Poner a disposición de los usuarios los servicios según condiciones establecidas en el proyecto técnico.
- h) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas al desarrollo de este servicio, que se soliciten desde el IMAS.
- i) A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el IMAS y los Centros de Servicios Sociales.
- j) Remitir anualmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento de los usuarios
- k) Facilitar al IMAS cuantos datos se consideren necesarios para el adecuado seguimiento del objeto del convenio, y a cumplimentar los instrumentos de evaluación y seguimiento que se establezcan.
- l) A la señalización exterior de sus centros, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública de Servicios Sociales (BORM 8 de agosto 1990, nº 182), o demás normativa de desarrollo aplicable a la misma, ajustada a las prescripciones del Manual de Identidad Visual del Símbolo. Esta señalización se colocará, a costa del propio centro, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención. El incumplimiento de esta obligación formal únicamente dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 56 c), en relación con el artículo 61, de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- m) A contar sus centros, por escrito, con un Plan de Atención Personalizada (P.A.P.) por cada caso atendido, en el que constarán todos los tratamientos e intervenciones así como la duración de las mismas (sesiones/usuarios) que se estimen adecuados.
- n) Aplicar a la actividad subvencionada los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados al beneficiario, incrementando dichos rendimientos el importe de la subvención concedida. Si la suma de los rendimientos financieros más la subvención percibida superara el coste de la actividad, será exigible el exceso de conformidad con los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley General de Subvenciones.
- o) Hacer frente a la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada en el supuesto de que en la realización de ésta el coste efectivo supere al coste total previsto en el



primer párrafo del acuerdo segundo del presente convenio. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste total previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en proporción a la aportación de las partes del presente convenio al proyecto subvencionado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- p) Presentar declaración responsable mediante la que acredita que el personal y voluntarios que desarrollan la actividad objeto del convenio cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, respectivamente. Asimismo, deberá disponer de la documentación que acredite el cumplimiento del mencionado requisito, debiendo comprobar su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que dicho personal o voluntarios mantengan relación con la entidad. La declaración responsable deberá ser actualizada o completada con los cambios de personal o voluntarios que se produzcan durante la vigencia del convenio.
- q) Cumplimentar las demás obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. La subvención percibida por el beneficiario, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales sin que, en ningún caso, la suma de las ayudas, ingresos o recursos compatibles supere el coste de la actividad subvencionada. No obstante lo anterior, la subvención regulada en el presente convenio será incompatible con las subvenciones concedidas o los ingresos realizados por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la misma finalidad o actividad, así como, con actividades que constituyan contenido básico de las prestaciones acordadas por el beneficiario y el IMAS a través de contrato administrativo.

Las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al IMAS, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad. La percepción de estos fondos podrá implicar la redistribución de las cantidades determinadas en el presente convenio con carácter previo a su pago. Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el IMAS, será realizada por la comisión de seguimiento que se



establece en el acuerdo noveno de este convenio. Si la comunicación se pone de manifiesto con posterioridad al pago se habrá de estar a lo establecido por la letra b) del presente acuerdo.

SEXTO.- Requisitos en caso de subcontratación.

Los beneficiarios podrán subcontratar hasta el cien por cien de la actividad subvencionada, en los términos establecidos en el artículo 29 y 31 de la Ley General de Subvenciones, y de acuerdo con los proyectos presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Además, se deberá aportar por el beneficiario la siguiente documentación:

- Informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.
- Certificación de que la entidad a la que se prevea subcontratar, está autorizada para llevar a cabo las actividades objeto de subvención. Para ello la entidad debe estar registrada donde corresponda: Registro de Servicios Sociales, de Asociaciones o Fundaciones, Registro Sanitario, Mercantil o similares.
- Documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, su duración y el importe total de la subcontratación.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que no está incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 29.7 de la citada Ley General de Subvenciones.
- Declaración responsable por parte de la entidad subcontratada de que el personal que realizará las actividades objeto de subcontratación cumple con el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

En todo caso y de conformidad con el artículo 29.5 de dicha Ley el beneficiario de la subvención asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración concedente.

SEPTIMO: Ausencia de relación laboral.

Las relaciones surgidas con el personal que destinen los beneficiarios al objeto del presente convenio o con el que subcontrate el mismo, no supondrá para el IMAS compromisos económicos u obligaciones distintas a las asumidas en este convenio, ni generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa.

También corresponderá a los beneficiarios la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo del mismo, así como, las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de seguridad social, y



las demás que sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

OCTAVO: Naturaleza y Jurisdicción.

El presente convenio tiene carácter jurídico-administrativo, se registrará por las cláusulas anteriores y, en lo no previsto expresamente en ellas, por:

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación por su carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo noveno del mismo.

NOVENO: Seguimiento del Convenio.

El seguimiento de la ejecución del presente convenio se llevará a cabo a través de una comisión paritaria formada por cuatro miembros. La comisión será presidida por la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS o persona en quien delegue, el cual dirimirá con su voto de calidad los empates, y se reunirá a convocatoria de su presidente y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad o persona en quien delegue, y un técnico de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Por parte de la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, dos representantes designados por la federación.



Serán funciones de la citada comisión de seguimiento: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse en el presente convenio; establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del convenio; fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos que se subvencionan; y cualesquiera otras modificaciones no sustanciales conducentes al logro de las actuaciones previstas.

Se reunirán una vez al año, sin perjuicio de que puedan hacerlo más veces si así lo estimare necesario cualquiera de las partes asignadas.

DECIMO: Facultades Inspectoras.

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, podrán en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por los beneficiarios y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el IMAS podrá visitar y supervisar el centro en cualquier momento para comprobar el cumplimiento de los aspectos técnicos y administrativos recogidos en el presente convenio.

UNDECIMO: Modificación de proyecto.

Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente, cualquier modificación sustancial que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto, que será autorizada cuando traiga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y presentarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, debiendo resolver su autorización el órgano concedente antes de la finalización del plazo de ejecución. En el supuesto de que la causa justificativa de la modificación, se produzca durante los dos últimos meses del plazo de ejecución, la solicitud de modificación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a los últimos 20 días de dicho plazo. En todo caso la Administración resolverá antes de la finalización del plazo de ejecución.



Si la modificación consistiera en la redistribución del importe del presupuesto estimado del proyecto entre los distintos conceptos de gasto del mismo, no se requerirá autorización alguna por estas modificaciones cuando dicha redistribución no supere el 10 por ciento del coste de cada concepto de gasto modificado. Sin embargo, si la suma global de estas modificaciones superase el 20 por ciento del importe total del proyecto, se requerirá la correspondiente autorización de dicha redistribución. En ningún caso esta redistribución supondrá una minoración del presupuesto estimado del proyecto.

DECIMOSEGUNDO: Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones c); e); g); h); i); j); k) y m) del acuerdo quinto por parte de un beneficiario, éste deberá reintegrar la totalidad de las cantidades que se hubieran percibido incrementadas con el interés de demora correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones a); b); d); n) o) y p), y siempre que el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, así como, acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá al reintegro parcial de las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado al proyecto previsto, incrementadas con el interés de demora correspondiente según el principio de proporcionalidad, y siempre de acuerdo con lo establecido en el acuerdo quinto para cada una de las distintas obligaciones.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente convenio, con independencia del reintegro o no de cuantía alguna, podrá dar lugar a la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo dispuesto por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando un beneficiario incurra en alguna de las causas de reintegro recogidas en la Ley y, de acuerdo con el apartado segundo del artículo 37 de la Ley 38/2003, el cumplimiento del proyecto subvencionado se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, acreditándose por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada proporcionalmente al grado de cumplimiento, incrementándose con los intereses de demora correspondientes.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



DECIMOTERCERO. Entidades colaboradoras.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la colaboración en la gestión de la subvención sin la previa entrega y distribución de fondos, podrá ser encomendada a cualquiera de las entidades que cumplan los requisitos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCUARTO. Vigencia.

La duración del presente convenio se extenderá hasta la completa justificación de los proyectos subvencionados, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo cuarto del mismo.

DECIMOQUINTO.- Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones y de manera adicional a ésta, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de Transparencia la subvención concedida mediante este Convenio, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

DECIMOSEXTO.- Rúbrica.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de este convenio y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha antes indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la
Región de Murcia,

Por la Federación Plena Inclusión
Región de Murcia

La Consejera de Familia e Igualdad
de Oportunidades,

El Presidente,

Violante Tomás Olivares

Joaquín Barberá Blesa

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN POR ASOCIACIONES CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	ATENCIÓN TEMPRANA	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	648.085,00	34.110,00	682.195,00
ASTRADE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	247.925,00	13.049,00	260.974,00
ASIDO CARTAGENA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	38.276,00	2.016,00	40.292,00
ASSIDO MURCIA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	264.743,00	13.934,00	278.677,00
ASTUS-V.CARIDAD	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	592.025,00	31.159,00	623.184,00
APCOM-AVANZA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	122.754,00	6.460,00	129.214,00
TOTAL		1.913.808,00	100.728,00	2.014.536,00



ANEXO II

ALCANCE Y CONTENIDO INFORME DE AUDITORIA	
1)	El informe de auditoría (en adelante el informe) incluye el gasto aprobado a nivel de concepto de gasto.
2)	El informe incluye el gasto imputado a nivel de concepto de gasto.
3)	El informe incluye el gasto justificado a nivel de concepto de gasto.
4)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de proyecto.
5)	El informe incluye si el gasto justificado es igual o superior al gasto aprobado a nivel de concepto.
6)	La empresa auditora ha verificado el 100 % del gasto imputado.
7)	El informe hace referencia al periodo controlado.
8)	El informe incluye el porcentaje de cofinanciación (CARM y beneficiario).
9)	El informe incluye la fecha de concesión de la subvención y referencia a que se cumplen los plazos que establece la normativa reguladora de la subvención.
10)	El informe incluye la cantidad y fecha del cobro de la subvención.
11)	En el informe se menciona la legislación aplicable y la misma es correcta.
12)	El informe de auditoría incluye los siguientes objetivos: a) Que el beneficiario de la ayuda cumplía con los requisitos para disfrutar de la misma y que ha cumplido con la finalidad y demás condiciones impuestas con motivo de la concesión. b) Que la naturaleza de los gastos y el momento en que se realizaron se ajustan a las disposiciones aplicables y guardan relación con la finalidad de la subvención. c) Que la acción objeto de revisión ha sido efectivamente realizada y se adapta al contenido del proyecto. d) Que se ha aportado la cofinanciación pertinente por parte del beneficiario. e) Que existe una correspondencia entre los justificantes de gasto pagados presentados por el beneficiario, con las facturas, extractos bancarios y demás justificantes.
13)	El informe describe en que ha consistido el trabajo y detalla los gastos que han sido objeto de control.
14)	El informe comprueba que se ha justificado correctamente los distintos tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo IV): a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos. b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar, con excepción de las dietas y personal contratado que se recogerán en sus anexos específicos. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes. c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad subvencionada. d) Certificación emitida por el representante de la entidad que contenga relación nominal de los trabajadores adscritos al proyecto, categoría profesional, tareas realizadas por cada uno de ellos, periodo de contratación y



	<p>porcentaje de intervención en el proyecto.</p> <p>e) En el supuesto de que en el local se desarrollen otras actividades o proyectos ajenos al proyecto subvencionado, deberá especificarse justificadamente el porcentaje de gasto que corresponda a la ejecución del proyecto (alquileres, suministros y otros costes indirectos).</p> <p>f) En el caso de que el gasto no esté incluido en el presupuesto del proyecto inicial, se deberá presentar certificación del representante de la entidad, indicando las fechas, relación de asistentes a las mismas y su vinculación con el programa (celebraciones y certámenes).</p> <p>g) Certificación en donde conste relación nominal de las personas beneficiarias de la beca o ayuda, conceptos para los que se han concedido dichas becas (sólo se podrán conceder ayudas básicas: alojamiento, transporte, manutención, vestuario y farmacia).</p>
15)	<p>El informe comprueba que se ha justificado correctamente los siguientes tipos de gastos y, en concreto, se han presentado los siguientes documentos (capítulo VII):</p> <p>a) Desglose de costes agrupados por conceptos de gastos.</p> <p>b) Documento contable/certificación, recogido para cada uno de los conceptos a justificar. Por lo tanto, deberán existir tantos documentos contables como conceptos se hayan recogido en el desglose de costes.</p> <p>c) Declaración responsable de otros ingresos referidos a la actividad subvencionada.</p> <p>d) Cuando la obra o remodelación haya exigido de la presentación de proyecto técnico, que se han presentado, además de las correspondientes facturas, las certificaciones de obra.</p> <p>e) Si la obra o remodelación ha requerido de la presentación de proyecto técnico y en el caso de que se subvencione la totalidad de la obra o la finalización de la misma que se haya presentado:</p> <ul style="list-style-type: none">- Certificado final de obra emitido por técnico competente y visado por el Colegio Profesional que corresponda.- Acta de recepción.- Certificación de la Inclusión en el inventario de bienes para Entidades locales o escritura de propiedad para instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. <p>f) En las subvenciones para equipamiento concedidas a Entidades locales, Certificación de su Interventor en la que se haga constar que los bienes adquiridos se han incluido en el correspondiente inventario de bienes.</p> <p>g) En las subvenciones para adquisición de inmueble, que se ha presentado copia de la escritura de compraventa, en la que constará el precio y formas de pago y en la que se incluyan las siguientes cláusulas: una haciendo constar, respecto del importe subvencionado, que el mismo será satisfecho tan pronto la subvención se haga efectiva por parte del IMAS, otra haciendo constar que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse, durante el tiempo señalado en las bases reguladoras, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición.</p> <p>h) En las subvenciones para amortización de préstamo, que se ha presentado acreditación bancaria de los pagos efectuados recibos, certificación de la</p>



	entidad o documento sustitutivo, en su caso, así como escritura de propiedad en el caso de instituciones sin fin de lucro, en la que se acredite que el inmueble objeto de la subvención, habrá de mantenerse durante el tiempo establecido en las bases, destinado a la finalidad que sirvió de fundamento a la petición. En el caso amortización de préstamo para remodelación de inmuebles arrendados, la escritura pública se sustituirá por el documento acreditativo de la posesión que ostenta sobre el inmueble, y por la autorización del propietario para la realización de las obras, aportados en la fase de documentación complementaria.
16)	El informe incluye que se ha comprobado la memoria justificativa.
17)	El informe incluye los anexos presentados por la asociación.
18)	El informe detalla las deficiencias detectadas.
19)	El informe detalla las irregularidades detectadas.
20)	El informe describe la visita física en el caso de que fuera necesaria.
21)	El informe incluye las conclusiones del trabajo.
22)	El informe incluye cuadro de reintegro, en el supuesto de que sea necesario.
23)	El informe incluye la firma de la empresa auditora.
24)	La fecha del informe es posterior a la fecha de los gastos controlados.



En relación con el expediente (Nº 2018.CONVEN.33) sobre el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva a la Directora Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El gasto que comporta el citado Convenio asciende a la cuantía de un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros **(1.913.808,00€)**.

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2018, es la Directora Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, establece en el programa presupuestario 313F, subconcepto 481.05, código de proyecto nominativo 21889 la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** a la Directora Gerente del IMAS adopte la **RESOLUCIÓN** cuyo tenor literal sería el siguiente:

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros **(1.913.808,00 €)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889**.

Documento firmado electrónicamente al margen
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN

En relación con el expediente (Nº 2018.CONVEN.33) sobre Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y cuyo gasto asciende a la cuantía de **un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros (1.913.808,00€)**.

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 18 de abril de 2018.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

Aprobar el gasto que comporta el Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de **un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros (1.913.808,00€)** y con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889**.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



Región de Murcia

Referencia: 024306/1300012977/000001
 Ref. Anterior: 019530/1100073607/000001

ISSO I.M.A.S.

A

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
------------------------	--

Proyecto de Gasto	021889180001	FED. INCL. REG. MUR. ACT. SERV. YMANT. ASOC. MIE
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUB. NOM. FEDR. PLENA INCLUSION RG. MU. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
--------------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
-----------------------	--

Importe Original	****1.913.808,00*EUR UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	****1.913.808,00* EUR UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EURO

VALIDADO
AUXILIAR COORDINADOR/A

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME RELATIVO AL PROYECTO CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN. REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS

Por el Servicio Económico-Contable y de Contratación, se remite Proyecto de Convenio, con el objeto arriba indicado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto de Convenio:

NATURALEZA JURÍDICA:

Como cuestión previa, y por lo que se refiere a la naturaleza jurídica del Convenio que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social pretende suscribir, hay que poner de manifiesto que, tanto la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre), como la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Ley 7/2005, de 18 de noviembre), recogen expresamente que los convenios son el instrumento ordinario a través del cual se conceden y regulan las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales.

Al respecto conviene poner de manifiesto que el término “Convenio” ha venido utilizándose tradicionalmente para designar relaciones jurídicas de muy diversa índole. Así hay convenios en los que la Administración efectúa una entrega dineraria (acto unilateral de disposición gratuita con carga modal o “donación modal” como es calificada por la jurisprudencia), no para recibir un bien o servicio sino para que se efectúe una determinada actividad, sin contraprestación directa por parte del beneficiario, aunque estableciendo todo un conjunto de obligaciones, normalmente de hacer, teniendo por ello el carácter de subvención.

Esta ausencia de contraprestación en las subvenciones se pone de manifiesto en la regulación normativa de las mismas, así la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones define en su artículo 1 el concepto de subvención considerando que es todo desplazamiento patrimonial que tenga por objeto una entrega dineraria por parte de la Administración, que esta entrega se realice sin contraprestación directa por parte de los entes beneficiarios y que esté afectada a un fin de utilidad pública o interés social.

Por tanto, estos convenios, incluidos dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones, pues se suscriben para incentivar el comportamiento de terceros y con



la única finalidad de transferir fondos, deben calificarse, de subvención o acción de fomento.

El Convenio que nos ocupa es el instrumento a través del cual se canalizan los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma por lo que cumpliendo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contiene los elementos legalmente exigibles a cualquier subvención (plazos de ejecución de la actividad o de justificación del gasto, supuestos de reintegro).

En suma, el Convenio que se informa, tiene la naturaleza jurídica de subvención, (canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de nuestra Comunidad Autónoma) y aunque el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del correspondiente convenio que se considera el instrumento idóneo en cuanto que su firma por el beneficiario sirve para acreditar la aceptación de la subvención y además es requisito de su eficacia en cuanto contiene los elementos (plazos, cuantía de la subvención ...), legalmente exigibles a cualquier subvención.

OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

El convenio que se informa *instrumenta una subvención nominativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, apartado 1.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.*

El presente convenio tiene por objeto regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, para Actividades, Servicios y Mantenimiento Asociaciones Miembros

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, aportará a los fines del presente convenio como máximo la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (1.913.808,00 €), que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Convenio que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de



gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Así mismo está previsto en el convenio el pago anticipado de la prestación económica concedida, que se hará efectiva de conformidad con los criterios establecidos en el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el año 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero (BORM nº 10 de 13 de enero de 2012). En el mismo orden de ideas y por lo que se refiere al pago anticipado de la subvención, emplea dicha fórmula en aquellos casos en los que la financiación resulta necesaria para el cumplimiento de la finalidad para la que se concede dicha subvención y siempre que se den las premisas del artículo 29.3 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente convenio, se considera que el fin público que concurre, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales prevista en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, la naturaleza de las actividades a realizar, así como la falta de recursos suficientes por parte del futuro beneficiario para financiar la ejecución de la actividad subvencionada, aconsejan la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

La competencia para autorizar el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades por cuanto el artículo 16.2 ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

En cuanto al contenido del proyecto que se informa, (incluido dentro del ámbito de la Ley General de Subvenciones), y a su tramitación, se da cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, a las



previsiones del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional, en relación con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE.

Firmado electrónicamente al margen

Vº Bº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS. (EXP.2018.CONVEN.33)

INTRODUCCIÓN

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados. La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán, entre otras, la de Personas con Discapacidad.

PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y está inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia de acuerdo con lo exigido por el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Para el presente ejercicio se pretende formalizar un convenio cuyo objeto es regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS–, para Actividades, Servicios y Mantenimiento de Asociaciones Miembros.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se financiará con cargo a la dotación presupuestaria prevista específicamente para este fin en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, según el siguiente detalle:

51.02.00.313F.481.05, Proyecto nominativo 21889 1.913.808,00 euros

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el Convenio es de 2.014.536,00 €, aportando la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del IMAS, 1.913.808,00 €, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2018.



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

Plena Inclusión de la Región de Murcia aportará como mínimo la cuantía de 100.728,00 €, por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Murcia, fechado y firmado electrónicamente al margen

LA TÉCNICO SUPERIOR

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN



RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa al Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social

RESUELVO

PRIMERO.- Autorizar el inicio del correspondiente expediente (Nº 2018.CONVEN.33) para la formalización del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a actividades, servicios y mantenimiento de asociaciones miembros, por importe de un millón novecientos trece mil ochocientos ocho euros (**1.913.808,00€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, subconcepto 481.05, código proyecto nominativo 21889**.

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

TERCERO.- Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Documento firmado electrónicamente al margen
LA DIRECTORA GERENTE



Referencia: 019530/1100073607/000001
 Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	48105	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Fondo		
Cuenta P.G.C.P.		
Proyecto de Gasto	021889180001	FED. INCL. REG. MUR. ACT. SERV. YMANT. ASOC. MIE
Centro de Coste		
CPV		
Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
Explicación gasto	SUBV.FED. PLENA INCLUSIÓN-ACT.SERV.MANT. ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****1.913.808,00*EUR UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EURO	
Impr. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****1.913.808,00* EUR UN MILLON NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EURO	

VALIDADO
 AUXILIAR ESPECIALISTA

CONTABILIZADO
 ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar	26.03.2018	F. Impresión	12.04.2018	F.Contabilización	27.03.2018	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
 Consejería de Familia e
 Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
 de acción social
 Dirección General de Personas
 con Discapacidad
 C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
 Telf: 968 36 84 39 - Fax: 968 36 57 24

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
 CON DISCAPACIDAD PREVIA AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD
 AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, A TRAVES DEL INSTITUTO
 MURCIANO DE ACCION SOCIAL, Y LA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN
 REGIÓN DE MURCIA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y
 CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION
 NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES, SERVICIOS Y
 MANTENIMIENTO DE ASOCIACIONES MIEMBROS.**

SECTOR

Personas con discapacidad.

Nº EXP.: 2018/NOM/IV/23

MODALIDAD

Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE: Federación Plena Inclusión Región de Murcia.

C.I.F.: G-30209654.

DATOS DEL CENTRO

DIRECCIÓN: C/ Emigrante, nº 1, Bajo - 30009, Murcia.

R.C.S.S: 2004/0806.

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE: Joaquín Barberá Blesa.

CARGO: Presidente de PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA.



De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, se acompaña al Proyecto de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan,

A. RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
Objetivo 07: Financiación de programas y servicios de atención temprana

Con ello se apoya la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de Servicios de Atención Temprana, cumpliendo los objetivos presupuestarios planteados para el presente ejercicio 2018, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia.

B. OBJETO

Regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS.

El objeto subvencionado se desarrollará de acuerdo con los proyectos presentados por los beneficiarios ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptados expresamente por ésta última, , así como de acuerdo con la distribución económica recogida en el anexo I, debiendo ser usuarios del centro de atención temprana las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser menor de seis años con necesidades terapéuticas, transitorias o permanentes originadas por limitaciones, alteraciones en el desarrollo o con riesgo de padecerla.
- Pertener a las familias de los niños atendidos. Éstas recibirán la información, orientación, formación, apoyos y, en su caso, intervención, necesarios para el adecuado abordaje familiar y social de la situación del niño.

Asimismo, dicho centro de atención temprana incluirá los siguientes servicios:

- Programas de prevención, detección y diagnóstico.
- Programas de intervención terapéutica que podrá incluir: estimulación sensorio motriz y cognitiva, motora, logopédica y auditiva funcional, socio-afectiva y familiar, etc.
- Asesoramiento a la familia y al entorno social.
- Coordinación con otros centros o servicios para el desarrollo de sus funciones.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley General de Subvenciones, las siguientes asociaciones miembros tendrán igualmente la consideración de



beneficiarios de la subvención: ASTRAPACE, ASTRADE, ASIDO CARTAGENA, ASSIDO MURCIA, ASTUS-V. CARIDAD Y APCOM-AVANZA.

C. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y APORTACIONES DE LAS PARTES

El coste total de la actividad financiada a través de la subvención regulada en el presente convenio es de DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (2.014.536,00 €).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, aportará a los fines del convenio como máximo la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS (1.913.808,00 €)**, que se abonará con cargo a la dotación presupuestaria asignada en la partida presupuestaria 510200.313F.481.05, código de proyecto 21889, de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.

PLENA INCLUSIÓN aportará como mínimo la cuantía de CIEN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS (100.728,00 €), por la que se compromete a atender las obligaciones económicas derivadas de la percepción de dicha subvención, mediante la oportuna certificación.

Quedará de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada cuando en la realización de la misma el coste efectivo supere al coste total previsto en el primer párrafo de este acuerdo. Cuando el mencionado coste efectivo sea inferior al coste previsto, se habrá de proceder al reintegro de la cantidad correspondiente aplicando los porcentajes resultantes de las fracciones del coste total establecidas en los dos párrafos anteriores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19.3 y 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. VIGENCIA

La duración del Convenio se extenderá hasta la completa justificación del proyecto subvencionado, de conformidad con los plazos de ejecución y justificación establecidos en el mismo.

E. IMPACTO ECONÓMICO

- 1) El Convenio objeto de este informe no afecta al acceso o al ejercicio de actividades económicas, por lo que no entra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.
- 2) El Convenio no afecta en modo alguno a tarifas o precios ni conlleva actualización de importes mediante referencia a un índice de precios.



- 3) No se restringe en modo alguno el uso de materiales, equipos, materias primas o formas de contratación de los trabajadores. No se impone cambio alguno en la forma de producción ni se exigen nuevos estándares de calidad.
- 4) No hay repercusiones directas en el ámbito laboral, así como tampoco se establecen nuevos costes exorbitados que provoquen la destrucción de empleo ni se modifican las condiciones de organización del trabajo. No obstante, indirectamente si se fomenta o favorece la estabilidad en el empleo al asegurar una fuente de financiación para las actividades de la entidad beneficiaria.
- 5) No tiene incidencia el Convenio en la actividad de investigación o desarrollo ni facilita la incorporación de nuevas tecnologías al proceso productivo. Tampoco tiene efectos algunos sobre la reorganización de las Entidades con quienes se suscribe el Convenio ni potencia la actividad emprendedora.
- 6) No aumenta o disminuye la oferta de bienes o servicios a los consumidores así como tampoco afecta a los derechos o intereses de los consumidores o a su capacidad de elección.
- 7) No tiene efecto alguno en relación con la economía de otros Estados.
- 8) Tiene efectos indirectos sobre las PYMES, puesto que supone una incidencia en la generación de empleo indirecto a través de las empresas proveedoras de productos alimenticios, de mantenimiento de instalaciones y programas, de material fungible, de material vinculado a actividades de rehabilitación o de mantenimiento físico o psíquico, de ayudas técnicas y de nuevas tecnologías, de productos referidos a los cuidados de higiene y de salud, etc.
- 9) No se establecen restricciones a la competencia.

F. CARÁCTER NO CONTRACTUAL

El artículo 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala: "Son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma, los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3."

El término contrato oneroso en el ámbito de la Administración lo identificamos fácilmente como un acuerdo de voluntades entre dos personas, a través del cual una se obliga a cumplir algo determinado (una prestación) a cambio de un precio (oneroso).



Por su parte el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común, sin que los convenios puedan tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Frente a los negocios bilaterales, en el Derecho público, los negocios jurídicos unilaterales constituyen la mayoría dado que el acto administrativo es por naturaleza unilateral. Dentro de los negocios unilaterales merece distinguir la categoría del negocio subvencional por la particularidad que presenta. El carácter de negocio unilateral de la subvención (donación modal como es calificada por la Jurisprudencia) parece, en principio, difícilmente compatible con el convenio, entendido como negocio jurídico bilateral. Sin embargo, existen los convenios necesarios para la gestión de las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales. Se puede entender que, si bien el acto de concesión es un acto unilateral, precisa para su plena eficacia la aceptación del beneficiario, otorgada en estos casos mediante la correspondiente suscripción del convenio instrumental.

La competencia para contratar se encuentra estrechamente relacionada con la actividad de servicio público, en el sentido amplio del término. Frente a la actividad de fomento que es una actividad de promoción o estímulo, en la actividad de prestación –materializada en la mayoría de los casos mediante la contratación externa– el promotor es la Administración. Resulta por tanto necesaria la determinación del promotor de la actividad como punto de partida para calificar el negocio y también para determinar la aplicación presupuestaria del gasto que de él se derive. Para definir el promotor de la actividad, es importante encontrar los elementos diferenciadores que caracterizan la actividad de servicio público en el sentido amplio del término –entendida como actividad de prestación en la que actúa la Administración como promotor– frente a la actividad de fomento, que es aquella en que la Administración incentiva la actividad de los particulares o de otras Administraciones Públicas, siendo el agente receptor de fondos públicos el promotor de la actividad incentivada.

Básicamente, estaremos ante una actividad de prestación cuando el objeto de la actuación de la Administración sea la prestación, no el fomento, de una actividad de titularidad pública y competencia del órgano que la realiza, bajo el régimen jurídico del Derecho público. Por el contrario, estaremos ante una actividad de fomento cuando lo que se pretende con el negocio es proteger o estimular actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia de ejecución de la Administración que actúa. La titularidad de la actividad no corresponde a la Administración que ejerce el fomento sino al sujeto que recibe los fondos que es el promotor. La Administración es el sujeto activo y el beneficiario el sujeto pasivo. La actividad financiada debe resultar de propiedad y utilización exclusiva del sujeto de Derecho privado que recibe la ayuda y, en el caso que el receptor sea otra administración pública, ésta debe ostentar competencias propias de ejecución sobre la materia subvencionada.



En un convenio de colaboración no se manifiesta una contraposición de intereses sino que se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos. Ninguna de las partes tendrá interés patrimonial porque los intereses de las partes son públicos. Por el contrario, el contrato consiste en desarrollar una actividad singular y específica que forma parte del tráfico mercantil, existe total contraposición de intereses y un interés patrimonial.

Teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, se puede afirmar la naturaleza no contractual del objeto del Convenio que se informa. Ello es así dado que se estimulan actividades que se consideran de interés público, pero que no son necesarias para el cumplimiento y realización de una competencia propia del IMAS, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) puesto que se pretende mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, sin que exista una contraposición de intereses en los términos expuestos en el párrafo anterior.

G. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- Certificado del beneficiario acreditativo de la aprobación del texto del convenio, y designando a la persona encargada de la suscripción del mismo.
- Declaración responsable del beneficiario que acredita que no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 noviembre General de Subvenciones y el art. 29.4 de la Ley 7/2005 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Autorización al Instituto Murciano de Acción Social para recabar de los organismos competentes la expedición de los documentos que acrediten que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones respecto a los tributos del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Seguridad Social.
- Informe preceptivo, previo a la suscripción del convenio, por parte del Registro de Centros de Servicios Sociales.
- Borrador de convenio.
- Informe técnico del análisis del proyecto presentado por el beneficiario.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que se dan razones de interés público y social para que la Dirección General de Personas con Discapacidad proponga:

Primero: Que se autorice el inicio del expediente para la formalización del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Federación Plena Inclusión Región de Murcia, por el que se regulan los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención NOMINATIVA DESTINADA A ACTIVIDADES Y SERVICIOS Y MANTENIMIENTO



ASOCIACIONES MIEMBROS. La tramitación de este de Convenio se somete a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y, en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Firmado electrónicamente al margen.

LA TECNICA CONSULTORA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

VºBº EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA DIRECTORA GENERAL DE
PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ANEXO I

DISTRIBUCIÓN POR ASOCIACIONES CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA

ENTIDAD	ATENCIÓN TEMPRANA	FINANCIACIÓN CARM	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	648.085,00	34.110,00	682.195,00
ASTRADE	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	247.925,00	13.049,00	260.974,00
ASIDO CARTAGENA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	38.276,00	2.016,00	40.292,00
ASSIDO MURCIA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	264.743,00	13.934,00	278.677,00
ASTUS- V.CARIDAD	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	592.025,00	31.159,00	623.184,00
APCOM- AVANZA	Centro de desarrollado infantil y Atención Temprana	122.754,00	6.460,00	129.214,00
TOTAL		1.913.808,00	100.728,00	2.014.536,00



INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20040806	Fec. autorización	27/01/2012
Núm. expediente	19910064		
Núm. solicitud	6238		
Actividades	B009 SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL * DEFINITIVA C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS * DEFINITIVA N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD * DEFINITIVA A023 SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR * DEFINITIVA OBJETO: Convenio para atención a personas con discapacidad.		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social	PLENA INCLUSIÓN REGIÓN DE MURCIA			NIF	G30209654
Dirección	Teléfono	Población	Código postal		
CL EMIGRANTE BAJO, 1		MURCIA	30009		

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre	CENTRO DE ATENCIÓN A DISCAPACITADOS PLENA INCLUSIÓN MURCIA			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal	
CL DEL EMIGRANTE, 1 - BAJO ,	968281801	MURCIA	30009	

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 80.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Documento firmado electrónicamente al margen

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

LA JEFA DE SERVICIO DE INSPECCIÓN,
REGISTRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR



Región de Murcia
 Consejería de Familia
 e Igualdad de Oportunidades

Secretaría General

Servicio de Inspección,
 Registro y Régimen Sancionador

CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular:	PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA		
CIF:	G30209654	Carácter:	PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro:	CENTRO DE ATENCION A DISCAPACITADOS. PLENA INCLUSION MURCIA	Exp:	19910064
Dir:	CL DEL EMIGRANTE, 1 - BAJO,	CP:	30009
Tfno:	968281801		
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) RCSS: 20040806	Fecha Concesión:	27/01/2012

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
N004			SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD
A023			SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR
C014			CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
B009			SERVICIO DE ATENCIÓN A MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL
M006			SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
 La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador

31/01/2018 15:29:29

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: **CARAVACA DE LA CRUZ**

Titular: ASOCIACION DE PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS APCOM	
CIF: G30078927	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CDIAT AVANZA	Exp: 19990176
Dir: CL CABALLEROS SANJUANISTAS, 4,	CP: 30400
Tfno: 968700981/968705330	
email: avanza@apcom.es	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20000020 Fecha Concesión: 02/10/2007	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SEPAP)			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: CARTAGENA

Titular: ASIDO-CARTAGENA			
CIF: G30692933	Carácter: PRIVADA	-	SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASIDO CARTAGENA		Exp:	19910313
Dir: AV DA. GENOVA, 7 - POLIGONO SANTA ANA, SANTA ANA		CP:	30319
Tfno: 968513232/968516307			
email correo@asidocartagena.org			
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20000088 Fecha Concesión: 07/02/2008			

Actividades	Cons	Plazas Gestor
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS		
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD		20
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SEPAP)		

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
 La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASSIDO	
CIF: G30044713	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASOCIACION SINDROME DE DOWN (ATENCION TEMPRANA Y CENTRO DE DIA OCUPACIONAL)	Exp: 19900288
Dir: PZ BOHEMIA, 4 - ANTIGUA MIGUEL CERVANTES, 4	CP: 30009
Tfno: 968293810	
email info@assido.org	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20040051 Fecha Concesión: 26/01/2012	

Actividades	Cons	Plazas Gestor
C009 CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CENTRO DE DIA PARA MENORES DE 65 AÑOS)		45
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SEPA)		
C037 SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA		
C015 SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
N004 SERVICIO DE VOLUNTARIADO PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS		

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MOLINA DE SEGURA

Titular: ASOC PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL DESARROLLO DE LA REGION DE MURCIA CIF: G30508931	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ASTRADE	Exp: 20010105
Dir: CL ALFONSO XII S/N ESCUELAS VIEJAS, - RIBERA DE MOLINA, Tfno: 968 64 90 88 email	CP: 30508
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20040648 Fecha Concesión: 11/03/2008	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SEPAP)			
C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen
 La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: MURCIA

Titular: ASTRAPACE	
CIF: G30039663	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: ASTRAPACE ASOC PARA EL TRATAM PRECOZ DE NIÑOS PARALIS CEREBR	Exp: 19900306
Dir: CL VICENTE ALEIXANDRE, 11 B	CP: 30011
Tfno: 968341098/968341650	
email: astrapace@feapsmurcia.org	
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20040056 Fecha Concesión: 12/02/2010	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SEPAP)			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: CARTAGENA

Titular: ASOCIACIÓN TUTELAR DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	
CIF: G30604540	Carácter: PRIVADA - SIN ÁNIMO DE LUCRO
Centro: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCION TEMPRANA ASTUS - VIRGEN DE LA CARIDAD	Exp: 19900237
Dir: CL NAVARRA , - S/N, LOS BARREROS (RECINTO HOSPITAL DE CARIDAD)	CP: 30310
Tfno: 968512936	
email v.caridad@telefonica.net	http:www.astusono.com
Autorización: (DEFINITIVA) RCSS: 20040030 Fecha Concesión: 19/04/2010	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
M006 SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A FAMILIAS			
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA (SEPA)			

Lo que hace constar para los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente al margen

La Jefa de Servicio de Inspección, Registro y Régimen Sancionador



en su calidad de Presidente
de A.P.C.O.M., con domicilio social en Camino de Mayrena-El Copo – 30400
Caravaca de la Cruz, y CIF: G-30078927

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de Enero del 2018 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 20 de Febrero de 2018

Presidente

CÁMINO MAYRENA "EL COPO". - Teléf. 968 70 28 23 - Fax 968 70 27 23 - 30400 CARAVACA DE LA CRUZ (Murcia) - apcom@feapsmurcia.org - Declarada de Utilidad Pública - C.I.F. G - 30078927

VALIDe (http://valide.regsara.es)

D CASTI
iformack

FIRMAD
Versión fir
Firma ya



ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON
SÍNDROME DE DOWN DE
CARTAGENA Y SUS FAMILIAS

Entidad sin ánimo de lucro. C.I.F. G-30692933. inscrita en el Registro de Centros y Servicios Sociales Región de Murcia

como Presidente de Asido

Cartagena, con CIF G-30692933 y domicilio social en Avda. Génova, 7, Polígono Santa Ana. 30319 Cartagena, Murcia

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de Enero del 2018 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 20 de Febrero de 2018

Firmado por (R: G30692933) el día 12/04/2018
con un certificado emitido por AC Representación



Avda. Génova, nº 7 • Polígono Residencial Santa Ana • 30319 Cartagena
Tel. 968 51 32 32 - Fax 968 51 63 07
e-mail: correo@asidocartagena.org



, como Presidente de
ASSIDO, con CIF G30044713 y domicilio social en PLAZA BOHEMIA, 4 MURCIA CP
30009

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de Enero del 2018 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a
20 de Febrero de 2018

Fdo Presidente

G30044713)



Astrapace



como Presidente de ASTRAPACE,
con CIF G-30039663 y domicilio social en C/ VICENTE ALEIXANDRE 11-B 30011
MURCIA

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de Enero del 2018 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 20 de Febrero de 2018

Fdo Presidente

ASOCIACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL

Avda. Ingeniero José Alegría, 157 • 30007 ZARANDONA (MURCIA) • Tlf. 968 / 20 21 69 - 968 / 34 00 90 • Fax 968 / 34 44 77
Página Web: <http://www.astrapace.org> • E-mail: info@astrapacemurcia.org • C.I.F.: G-30039663

como Presidente de Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad (ASTUS), con CIF G30604540 y domicilio social en Avda Reina Victoria, 34, 1º A, CP 30203 Cartagena (Murcia).-

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de Enero del 2018 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 20 de Febrero de 2018

Fdo.- .

Presidente de ASTUS

Firmado por ENTIDAD
ASOC TUTELAR DE LA
PERSONA CON
DISCAPACIDAD - CIF

www. astus.org

Avda. Reina victoria, nº 34 – 1ºA
30203 Cartagena
968 50 49 71
astus@astus.org

Misión de ASTUS:

Contribuir, desde la ética, en los proyectos individuales de vida de las personas con discapacidad intelectual y/o parálisis cerebral y sus familias; generando, entre todos los grupos naturales, apoyos de calidad y oportunidades para que sean parte de la sociedad como ciudadanos de pleno derecho.



SEDE: C/ Alfonso XII, s/n - Antiguas Escuelas Unitarias - 30508 RIBERA DE MOLINA - Tlf. 968 649 088
CENTRO INTEGRAL REINA SOFIA: Ctra. del Chorrizo 107, - 30500 MOLINA DE SEGURA- Tlf. 968 206 862
DELEG. CARTAGENA: C/ El Romeral 8 -30394 TENEGORRA – CARTAGENA Tlf. 968 162 046
DELEG. LORCA: C/ Francisco Barberan s/n – 30800 LORCA Tlf. 968 470 996
Fax: 968 119 100, web: www.astrade.es, email: astrade@astrade.es

ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE LA REGIÓN DE MURCIA

como Presidenta de la Asociación para la Atención de Personas con Trastornos Generalizados del Desarrollo de la Región de Murcia (ASTRADE) , con CIF G30508931 y domicilio social en C/ Alfonso XII, S/N.C.P. 30508. Ribera de Molina (Murcia).

CERTIFICA

Que en la reunión de la Junta de Gobierno celebrada el día 29 de Enero del 2018 se acordó por unanimidad de los presentes:

- Aceptar la condición de beneficiario de la subvención nominativa del año 2018, financiada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, destinada a mantenimiento de centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana, que será distribuida por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA de conformidad con la distribución presentada por la misma ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y aceptada por ésta última.
- Asumir el compromiso de desarrollar la actividad subvencionada que le corresponde, de acuerdo con el proyecto inicial presentado ante la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Asumir el compromiso de cofinanciación del proyecto subvencionado, en la parte que le corresponda de conformidad con la distribución propuesta por PLENA INCLUSION REGION DE MURCIA, en relación a las actividades subvencionadas que se ha comprometido a desarrollar.
- Asumir el compromiso de ajustar el funcionamiento de los Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales; así como, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murcia a 20 de Febrero de 2018

Fdo. Presidente

ado por ENTIDAD ASOC PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL RROLLO - CIF G30508931 - NOMBRE

el día 12/04/2018 con un certificado emitido por FNMT Clase 2 CA



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social

Dirección General de Personas
con Discapacidad

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 54 79 - Fax: 968 36 57 24

APCOM AVANZA 2018 (PLENA INCLUSIÓN)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1.-DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Centro de Formación Laboral, Personal y Social de Personas con Discapacidad Intelectual "**APCOM AVANZA**".

Federación: Federación de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual "PLENA INCLUSIÓN".

CIF: G30078927

Centro: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

RESS: E-00149

Municipio: Caravaca de la Cruz

Fecha de concesión de la autorización de CDIAT: 26/04/1991

Ámbito de actuación: Comarca del Noroeste Murciano, constituida por los Municipios de Moratalla, Calasparra, Cehegín, Bullas Caravaca de la Cruz y pedanías.

Presidente:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **Características del establecimiento:** El Servicio de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Avanza", se inauguró en el año 1999, como uno más de los servicios de APCOM, formando parte del mismo edificio.
- **Locación:** C/ Caballero Sanjuanistas, 4, bajo. C.P: 30400 Caravaca de la Cruz
- **Titularidad:** Pertenece a la asociación de Familias de Personas con discapacidad Intelectual del Noroeste APCOM.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: Centro de Desarrollo infantil y Atención Temprana "AVANZA".

Perfil de los destinatarios: Menores de 0 a 6 años con retraso en el desarrollo a todos los niveles (física, psíquica y/o sensorial).

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Edades comprendidas entre 0 a 6 años con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Precio de los servicios: las familias aportan una cantidad mensual de 89€ por los servicios prestados en concepto de cuota de socios.

Bajas producidas el año anterior: 14 de las cuales 10 fueron por voluntad de los padres



al tener dificultades económicas para ofrecer a sus hijos el tratamiento que necesitan y 4 por cumplir la edad.

Lista de espera: No hay

Capacidad máxima de atención establecida: Se prevén unos 5 seguimientos para el año y unas 10 valoraciones anuales. Normalmente llegan al centro 2 valoraciones al mes.

Tipos de tratamientos:

- Estimulación sensorio-motriz.
- Fisioterapia.
- Logopedia.

- **Duración de las sesiones:** 45 minutos
- **Horario de apertura y cierre del centro:** de lunes a jueves de 9.00 a 13,15 y de 15.00 a 19.30, y viernes de 9.00 a 14,00 y de 15.00 a 19.70. El horario de tarde se destina a dar educación de (6-16 años) y atención a niños entre (0-6) según las necesidades de las familias.
- **Calendario de ejecución:** Las actividades a desarrollar que se financian dentro del convenio, tendrán una fecha de inicio del 1 de enero y una fecha de finalización del 31 de diciembre de 2018.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
Usuarios	44	45
Horas semanales de atención directa	179,25	183,32
Horas anuales de atención directa	5621,25	5749

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades

- Coordinación
- Evaluación, Diagnóstico y Orientación
- Estimulación Sensoriomotriz
- Apoyo cognitivo/psicomotricidad.
- Servicio de apoyo a familias.
- Seguimientos.
- Actuaciones de integración y prevención.
- Apoyo psicopedagógico.
- Charlas de sensibilización
- Apoyo y Formación a Padres.



Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal				TOTAL
	Psicólogo	Fisio	Logopeda	Otros	
Nº profesionales	1	1	2	1	4
Jornada semanal	40h	32,50h	27,50h 9h	40h	149h

Voluntarios: No constan

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROFESIONAL	%	COSTE GLOBAL
1	Coordinación	40h	119.915,00€	92,80	129.214,00€
1	Psicomotricidad	40h			
1	Logopeda	27,50h			
1	Logopeda	9h			
1	Fisioterapeuta	37,50h			
TOTAL	5	149h/s			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	119.915,00€
Suministros	6.000,00€
Material fungible de oficina	300,00€
Comunicaciones	1.000,00€
Seguros	2.000,00€
TOTAL	129.214,00€



6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
APCOM AVANZA	CENTRO ATENCIÓN TEMPRANA	122.754,00€ (95%)	6.460,00€ (5%)	129.214,00€ 100%

7. OBSERVACIONES. Otras subvenciones

Subvención Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Universidades y la Federación de Asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual y parálisis cerebral, Plena Inclusión Región de Murcia, para la prestación de apoyos educativos al alumnado con discapacidad escolarizados en centros ordinarios.

Murcia a, 26 de febrero de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--	---



ASIDO CARTAGENA 2018 (PLENA INCLUSIÓN)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: Asociación de personas con Síndrome de Down de Cartagena
"ASIDO CARTAGENA"

Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de
Personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30692933

Centro/Servicio: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana
(S.Leandro)

RCSS: 00/0088

Municipio: Cartagena

Ámbito de actuación: Comarcal, pero puntualmente se acogen niños de toda
la región.

Presidente:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:
(directora técnica)

Técnico responsable de la ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Características del establecimiento:** El centro de Atención Temprana "San Leandro" tiene una dotación de 5 aulas de atención directa distribuidas en 2 plantas con fácil acceso entre ambas y sin barreras.
- **Localización:** Avda. Génova, 7 Polígono de Santa Ana 30319 Cartagena
- **Titularidad:** Privada
- **Ámbito geográfico de influencia:** Comarcal, aunque puntualmente se acogen a niños de toda la Región.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: "Mantenimiento de centro de Atención Temprana"

Perfil de los destinatarios del programa: Niños con edades comprendidas entre 0 a 6 años con diagnóstico de Síndrome de DOWN.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Estar diagnosticado de Síndrome de Down o cualquier discapacidad intelectual, siempre que no exista una asociación que se ocupe de dicha anomalía. En este caso, la Junta



Directiva toma la decisión de admisión en base a la información aportada por los profesionales.

Precio de los servicios:

Edad	Coste usuario
0 a 3 años	83 euros
3 a 6 años	155 euros

En el caso de las familias con necesidades económicas y tras la valoración por parte de la trabajadora social del centro o de los Servicios Sociales, la cuota puede quedar reducida o incluso extinguida.

Bajas producidas en el año anterior: 4 por cambio de servicio

Capacidad máxima de atención establecida: 24 usuarios

Lista de espera: No existe

Tipos de tratamientos:

- Sesiones de estimulación sensoriomotriz
- Logopedia
- Estimulación motora-cognitiva

Duración de las sesiones: La duración es de 45 minutos, con una intensidad de 2 a 5 sesiones de tratamiento semanales.

Horario de apertura y cierre del centro: De 9.00 a 13.45h en horario de mañana y de lunes a viernes y de 16.00 a 19.45 en horario de tarde de lunes a jueves.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018. En el mes de agosto, solamente se prestan las actividades de acogida hospitalaria y domiciliaria.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
Usuarios	13	9
Horas semanales de atención directa	46,85	43,55
Horas anuales de atención directa	2061,4	1916,2



4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades:

- Acogida hospitalaria y domiciliaria.
- Diagnóstico y Evaluación.
- Elaboración de programas individuales de trabajo.
- Intervención Sensoriomotriz y motora.
- Intervención en el área cognitiva, de lenguaje y social.
- Intervención en el área social
- Coordinaciones
- Tutorías trimestrales
- Orientación y formación a Padres
- Programa de intervención escolar.
- Actividades lúdicas.
- Formación profesionales externos al centro
- Formación de profesionales y participación en cursos, jornadas...
- Gestión y Mantenimiento

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa

	Personal				TOTAL
	Psicóloga	Lda C de la educación	Lda C de la educación	Diplomada Graduado Social	
Nº profesionales	1	1	2	1	5
Jornada semanal	3	7,75	20,80	3	43,55

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Orientadora/ coordinadora	7,75	35.349,49€	87,73%	40.292,00€
1	Técnico Atención Directa	7,50			
1	Técnico Atención Directa	22,30			
1	Directora Técnica	3,00			
1	Oficial administrativo	3,00			
5		43,55h/s			



Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	35.349,49€
Suministros*	1.575,00€
Material Fungible de oficina	582,00€
Material didáctico	525,00€
Trabajos realizados por otras empresas*	1.000,00€
Comunicaciones*	450,00€
Seguros	400,00€
Gastos de reparación simple o de mantenimiento	300,00€
Material de Limpieza	110,51€
Total	40.292,00€

* Suministros.....1575,00€
Agua.....125,00€
Electricidad.....1450, 00€

*Trabajos realizados por otras empresas.....1.000,00€
Alarma, vigilancia Salud, Protección datos.....200,00€
Servicio de Asesoría.....800,00€

*Comunicaciones.....450,00€
Comunicaciones telefónicas.....400,00€
Mensajería.....50,00€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN C.AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASIDO CARTAGENA	ATENCIÓN TEMPRANA	38.276,00€ 95%	2.016,00€ 5%	40.292,00€ 100%

Murcia, a 27 de febrero de 2018

<p>VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social

Dirección General de Personas
con Discapacidad

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 54 79 - Fax: 968 36 57 24

ASSIDO MURCIA (PLENA INCLUSIÓN)

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO 2018.

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Nombre de la Entidad: Asociación para personas con Síndrome de Down de Murcia "ASSIDO-Murcia",

Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30044713

Centro: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

RCSS: 04/0051

RESS: E-00232

Municipio: Murcia

Ámbito geográfico de influencia: El ámbito es regional, aunque el mayor número de usuarios pertenecen a Murcia capital, pedanías y pueblos cercanos

Presidente: ,

Técnico responsable de la tramitación del convenio: ,

Técnico de referencia: (Directora Técnica)

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Características del establecimiento:** Assido comenzó a funcionar como centro de Atención Temprana en octubre de 1981, teniendo a lo largo de estos años varios traslados. Los servicios se han ampliado en función de las necesidades de los niños, jóvenes y adultos.
- **Localización:** Plaza Bohemia, 4 3009 Murcia
- **Titularidad del local:** Pertenece a la Asociación para personas con Síndrome de Down
- **Fecha de concesión:** 26-12-2014

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: "Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de ASSIDO-Murcia".

Denominación Proyecto: "Proyecto de Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de ASSIDO- Murcia"

Perfil de los destinatarios del programa: Niños con Síndrome de DOWN y cualquier otro con discapacidad intelectual, siempre y cuando no exista una asociación específica que se ocupe de dicha anomalía, y a la vez que el

27/02/2018 14:47:28

27/02/2018 14:37:19 Firmante:

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



servicio de Atención temprana pueda ajustarse a sus características y necesidades concretas.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: En la asociación, un bebé que nazca con Síndrome de Down, es atendido de forma inmediata, ampliando si es preciso el horario a un profesional que lo tenga reducido y en función de las necesidades del niño. Un bebé que nazca con otra patología afín al síndrome, pasa por un proceso de admisión y dependerá de la aprobación de la Junta Directiva, según dicen sus estatutos.

Precio de los servicios: Los padres no pagan por los servicios que reciben sus hijos, se abona una cuota de socio que actualmente es de 113,25 € mes. Las familias con más de un hijo discapacitado, abonan solo una cuota y la mayoría están becados.

Bajas producidas en el año anterior: 10 (por diferentes motivos).

Capacidad máxima de atención establecida: Aproximadamente de 100 niños.

Lista de espera: No existe

Tipos de tratamientos:

- Sesiones de estimulación sensoriomotriz
- Logopedia
- Estimulación motora-cognitiva
- Fisioterapia
- Visitas al domicilio y a la Escuela Infantil

Duración de las sesiones: La duración es de 45 minutos, con una intensidad de 2 a 5 sesiones de tratamiento semanales.

Horario de apertura y cierre del centro: De 9.00 a 14.00h en horario de mañana de lunes a jueves y viernes de 9,00 a 15,00 horas. El horario de las tardes, es de lunes a jueves de 15,00 a 19,00 horas y de martes a viernes de 16,00 a 19,00 horas.

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018. En el mes de agosto, solamente se prestan las actividades de acogida hospitalaria y domiciliaria, así como formación a padres.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
Usuarios	88	88
Horas semanales de atención directa	245	245
Horas anuales de atención directa	11257,75	11257,75



4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades:

- Atención domiciliaria
- Prácticas centradas en las familias
- Estimulación Sensorio-motriz
- Fisioterapia
- Hidroterapia
- Talleres Verticales de Experimentación
- Atención domiciliaria
- Logopedia
- Servicio de Motora-Cognitiva
- Apoyo a Inclusión Escolar
- Programa de Autonomía Personal
- Servicio de Apoyo familiar
- Actividades socioculturales, deportivas, campamento y formación

Profesionales

	Personal				TOTAL
	Psicólogo	Fisio	Logopeda	Otros	
Nº profesionales	2	3	1	4 Estimul. 2 Psicom. 1 T. Social	13
Jornada semanal	Ambos Jornada Completa	Jornada Completa y Reducida	Completa	31 h...E 31h...E..L 30h...E 25h...E 16h...P 39h...P 25h...T.S	345 horas

Profesionales contratados: Todos

Profesionales autónomos: Ninguno

Voluntarios: (Servicio de guardería en actividades formativas a familias): 10

Directivos: (a jornada completa y en plantilla):

- Dirección Técnica compartida con el Centro de Apoyo a la Escolaridad, además psicóloga del servicio de Apoyo a Familias.
- 1 Psicóloga encargada de la coordinación con centros escolares. Lleva además, los talleres con 1 grupo de 7 hermanos pequeños.
- 1 Trabajadora Social compartida con el Servicio de Apoyo Escolar

El resto del personal está formado por los profesionales de atención directa; 1 Auxiliar Administrativo y 1 limpiadora.



5. COSTES (Profesionales)

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Fisioterapeuta	30,00	278.677,00€	100%	278.677,00€
1	Fisioterapeuta	39,00			
1	Fisioterapeuta	5,00			
1	Estimuladora	31,00			
1	Estimuladora	31,00			
1	Estimuladora	30,00			
1	Psicomotricista	35,00			
1	Psicomotricista	25,00			
1	Psicomotricista	16,00			
1	Logopeda	39,00			
1	Psicólogo	5,00			
1	Trabajador Social	25,00			
1	Psicólogo	30,00			
1	Limpiadora	20,00			
1	Administración	14,00			
15		391 h/s			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	278.677,00€
Total	278.677,00€

4. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN C.AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASSIDO MURCIA	ATENCIÓN TEMPRANA	264.743,00€ 95%	13.934€ 5%	278.677,00€ 100%

Murcia, a 27 de febrero de 2018

VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad	Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad
--	---



ASTRADE 2018

INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS DE PROYECTOS INICIALES PREVIOS A LA TRAMITACIÓN DEL CONVENIO.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre de la Entidad: "ASTRADE" Asociación para la atención de personas con autismo y trastornos generalizados del desarrollo de la Región de Murcia
Federación: PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30508931

RESS: E-00517

Fecha de Concesión de la Autorización del CDIAT: 11/11/2012

Centro: Centro Integral Reina Sofía

Municipio: Molina de Segura

Ámbito geográfico de influencia: Regional

Presidenta:

Técnico responsable de la tramitación del convenio:

Técnico responsable de la ejecución del convenio:
(Director Técnico).

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Características del establecimiento:** El servicio de Atención Temprana de ASTRADE, se desarrolla en diferentes contextos, así se ofrece el servicio en centros escolares y/o escuelas infantiles. El resto de los servicios se prestan en un edificio donde se dispone de 6 salas para tratamiento.
- **Localización:** C/ Alfonso s/n Antiguas Escuelas Unitarias. Ribera de Molina
- **Titularidad:** Pertenece al Ayuntamiento de Molina y el uso es a través de una cesión

3.-ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: "Mantenimiento de centro de Atención Temprana"

Perfil de los destinatarios del programa: Menores que tengan el diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA) o todos aquellos niños que tengan el diagnóstico dentro de los que contempla el " Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-IV "(Trastorno Autista, de Rett, de Asperger..).



Criterios establecidos para el acceso al servicio: Solicitud de evaluación remitidos generalmente por los Equipos de Atención Temprana; Centros de Salud; Gabinetes Psicológicos privados y de forma particular. El diagnóstico debe ser siempre compatible con Trastorno Generalizado del Desarrollo o Trastorno del Espectro Autista.

Precio de los servicios:

TIPOS DE TRATAMIENTOS	PRECIO	UNIDAD
Valoración Psiopedagógica	320,00€	total
Apoyo educativo- seguimiento	12,00€	hora
Sesiones individuales AT	12,00€	hora
Atención Temprana modelo DENVER	185,00€	mes
Sesiones individuales de tratamiento	12,00€	hora
Psicosocial	40,00€	mes
Taller de actividades	70,00€	mes
Domiciliario	27,00€	sesión
Atención a Familias	Gratis	
Escuela de Padres	Gratis	
Escuela de Hermanos	Gratis	
Escuela de Verano	60% coste	total
Campamento de verano	60% coste	total
Cuota socio	45,00€	mes
Cuota socio anual (ingresos atípicos)	376,00€	año

Bajas producidas en el año anterior: Se produce un número de bajas de 26 niños que pasan a edad escolar

Lista de espera: La lista viene determinada por la solicitud de acceso a la Asociación. Ronda entre los 30 y 35 usuarios en niños de 0-6 años.

Capacidad máxima de atención establecida: 140

Tipos de tratamientos:

- Apoyo educativo
- Estimulación
- Terapia de enseñanza intensiva. Intervención en sala con materiales específicos y en domicilio donde participan los padres.
- Apoyo Psicosocial
- Taller de actividades (comunicación, habilidades sociales, autonomía personal y juegos funcionales)

Duración de las sesiones dependiendo de su intensidad:

Apoyo educativo: Trabajo del terapeuta en el centro escolar de 2 a 6 horas semanales.



Terapia especializada en TEA. Programación revisada trimestralmente
Grupo psicosocial: grupos de 2 a 8 niños, un día a la semana con una duración de 1 hora.

Psicomotricidad. 1 sesión de 1h y media

Logopedia: 2 sesiones a la semana con una duración de 45 minutos

Intervención en el ámbito familiar: 2 sesiones a la semana aproximadamente de 1 hora, aunque depende de la problemática a resolver.

Horario de apertura y cierre del centro: El horario de funcionamiento se extiende de 9 a 15h y de 16 a 20h de lunes a jueves. Los viernes de 9 a 15h.

Calendario de ejecución: El tratamiento educativo se impartirá siguiendo estrictamente el calendario escolar del 8 de enero al 22 de diciembre, exceptuando los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
Usuarios	87	87
Horas semanales de atención directa	456,75	456,75
Horas anuales de atención directa	18270	18270

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO

Actividades:

- Servicio de Orientación: equipo itinerante formado por un psicólogo, dos psicólogas y una pedagoga.
- Servicio de Diagnóstico y Evaluación: compuesto por cuatro psicólogas y una pedagoga.
- Servicio de Intervención directa: Equipo formado por 60 profesionales, para todos los servicios. Los tratamientos se imparten en el contexto escolar, domiciliario, logopedia y estimulación en el centro)
- Servicio de ocio y tiempo libre: contextos sociales/comunitarios; contexto acuático; escuelas de verano y campamentos)
- Servicio Psico-social
- Servicio de Orientación Familiar: Formado por el Equipo Técnico de ASTRADE y 2 Trabajadoras Sociales actúan en seguimientos familiares y grupos de padres.
- Coordinación Multiprofesional.



Profesionales

Profesionales propios :

	Personal			
	Psicólogo	Logopeda	Psicopedag	TOTAL
Nº profesionales	14	7	6	27
Jornada semanal	278,02h	139h	119,15h	536,17

5. COSTES

Profesionales

Profesionales adscritos al programa

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
21	Terapeutas	413,95h/s	257.974,00€	98,85%	260.974,00€
1	Coordinador	30,00h			
1	Administración	20,00h			
23		463,95h			

Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	257.974,00€
Material fungible de oficina	2.000,00€
Comunicaciones	1.000,00€
Total	260.974,00€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN C.AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRADE	ATENCIÓN TEMPRANA	247.925,00€ 95%	13.049,00€ 5%	260.974,00€ 100%

Murcia, a 28 de febrero de 2018

<p>VºB Técnica Consultora de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>	<p>Técnico de Gestión de la Dirección General de Personas con Discapacidad</p>
--	--



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAs instituto murciano
de acción social

Dirección General de Personas
con Discapacidad

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 54 79 - Fax: 968 36 57 24

ASTRAPACE 2018 (PLENA INCLUSIÓN)

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIOS A LA TRAMITACION DE CONVENIO

1. DATOS DE IDENTIFICACION

Asociación: "ASTRAPACE" Asociación para el tratamiento de personas con parálisis cerebral y alteraciones afines.

Federación: "PLENA INCLUSIÓN" Federación de Asociaciones de Familias de personas con Discapacidad Intelectual.

CIF: G30039663

Centro/Servicio: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana

RCSS: 805

Municipio: Murcia

Ámbito geográfico de influencia: Regional

Presidenta:

Técnico de Responsable de la tramitación y ejecución del proyecto:

2. UBICACIÓN DE LAS ACTUACIONES:

- **Características del establecimiento:** El centro creado en el año 1993 es un edificio de 4 plantas ubicado en el Infante D.Juan Manuel y cuyas instalaciones son para uso exclusivo de los usuarios de Atención temprana Murcia, excepto la piscina y los vestuarios situados en la planta sótano, que son compartidos con otros servicios y centros.
- **Localización:** C/ Vicente Aleixandre, 11-B. 30.011. Murcia
- **Titularidad:** Propiedad de Astrapace

3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: "*Mantenimiento de centro de Atención Temprana*"

Perfil de los destinatarios del programa: Niños con diagnóstico clínico de patología o riesgo, factores de riesgo social o alguna alteración/dificultad en el desarrollo.

Criterios establecidos para el acceso al servicio: Se atiende a los usuarios siguiendo el criterio de sectorización, es decir, remitiendo al centro más cercano a su domicilio. Este criterio no se aplicará cuando los recursos sean inexistentes en su zona; cuando no se dispone de transporte propio; si el centro que le corresponde no tiene plaza y ASTRAPACE si, o si por elección familiar y



previa valoración de la Dirección Técnica se considera, siempre que exista disponibilidad de plazas.

Precio de los servicios:

ATENCIÓN TEMPRANA	
Cuota socio Astrapace	29€/mes
Diagnóstico y orientación	50€
Tratamiento Ambulatorio (socios)	75€/mes
Tratamiento Ambulatorio (no socios)	104€/mes
Sesión de trabajo individual o grupal con el niño o familia	
Sesión de trabajo en Centro Educativo	20€/sesión
Hidroterapia (Integración) 2 sesiones + cuota de socio	40€/mes
Hidroterapia (aula abierta y EE) 2 sesiones + cuota de socio	60€/mes

Si se presta atención a más de un niño de la misma unidad familiar, se aplica un 75% de descuento en los servicios requeridos.

Hay becas y ayudas para niños escolarizados que cumplan los requisitos de la Consejería de Educación, Beca de Educación Especial.

Capacidad máxima de atención establecida: 150

Lista de espera: Actualmente no existe

Duración de las sesiones: En todos los tratamientos es de 45 minutos; la intensidad, entendida como número de sesiones, se individualiza según edad, diagnóstico y dinámica familiar y suele oscilar entre 3 y 4 semanales.

Horario de apertura y cierre del centro: de 8.00h a 20.00h

Calendario de ejecución: El funcionamiento interno se realiza según los esquemas de procedimiento por curso escolar.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
Usuarios	299	315
Horas semanales de atención directa	708,34 h	746 h
Horas anuales de atención directa	31.167 h	32.834,80 h

4. ACTIVIDADES/SERVICIOS/PROFESIONALES NECESARIOS PARA SU DESARROLLO



Actividades

- Departamento de Dirección y Administración
- Departamento de Psicología: Diagnóstico, Orientación, atención a Familias, atención domiciliaria.
- Grupos Psicopedagógicos
- Atención Terapéutica: Estimulación psicomotriz, Fisioterapia, Psicomotricidad, Terapia Ocupacional, Hidroterapia, piscina y Logopedia.
- Otras actividades: Servicio de alimentación, realizándose sesiones con las familias.

Profesionales

Profesionales propios adscritos al programa:

	Personal						Total
	Psicó.	Pedag.	Fisio	Logo.	Educ.	Otros	
Nº profesionales	3	3	4	5	6	5	26
Jornada semanal	69,5	68	120,5	162,5	195	6	621,5

5. COSTES

Profesionales

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Coordinadora. Logopeda	18,75h	657.228,95€	96,34%	682.195,00€
2	Responsable. Pedagoga	55,50h			
1	Responsable. Psicóloga	37,00h			
1	Directora Técnica. Psicóloga	37,00h			
1	Pedagogo	37,50			
4	Fisioterapeuta	133,50h			
6	Estimuladora. Educadora	218,00h			
2	Limpiadora	52,50h			
5	Logopeda	192,50h			
2	Administrativo	65,13h			
1	Formación padres. Psicóloga	25,00h			
T.26		872,38			



Desglose de gastos imputados al convenio

Personal	657.228,95€
Suministros*	15.500,00€
Material Fungible de oficina	700,00€
Material didáctico	500,00€
Trabajos realizados por otras empresas	2.000,00€
Comunicaciones telefónicas	2.266,05€
Seguros	1.000,00€
Gastos de reparación simple o de mantenimiento	3.000,00€
TOTAL	682.195,00€

*Suministros: 15.00,00€

Agua.....1.500,00€
Electricidad.....9.000,00€
Gas.....5000,00€

6. DATOS DE FINANCIACIÓN

ENTIDAD	SERVICIO	APORTACIÓN C.AUTÓNOMA	APORTACIÓN ENTIDAD	TOTAL PROYECTO
ASTRAPACE	ATENCIÓN TEMPRANA	648.085,00€ 95%	34.110,00€ 5%	682.195,00€ 100%

Murcia, a 27 de febrero de 2018

VºB
Técnica Consultora de la Dirección
General de Personas con
Discapacidad

Técnico de Gestión de la Dirección
General de Personas con
Discapacidad



Criterios establecidos para el acceso al servicio: Los posibles usuarios del centro acceden al mismo a fin de recibir tratamiento bien por petición de los representantes legales o por derivación de los Servicios Médicos correspondientes o de los Equipos de Atención Temprana competentes. Se tiene en cuenta la fecha de solicitud, la adecuación de los recursos del Centro a las necesidades del niño y por la disponibilidad.

Precio de los servicios: El coste de la de la sesión en el CDIAT sale a 29,18 euros; la Comunidad Autónoma paga 25,90 por sesión prevista. Las familias deberían pagar 3,28 euros por sesión, pero no se cobra cantidad alguna y se cubre el déficit con las cuotas de los socios de la asociación.

Bajas producidas en el año anterior: 57 por diferentes motivos.

Lista de espera: No hay; conforme se han ido produciendo las bajas, se han ido incorporando los niños.

Capacidad máxima de atención establecida: 225

Tipos de tratamientos:

- Fisioterapia
- Logopedia
- Estimulación multisensorial
- Tratamientos de psicología

Duración de las sesiones: 45 minutos con una media de 3 sesiones semanales.

Horario de apertura y cierre del centro: El horario habitual es de 9 a 14h en horario de mañana y de 15.00 a 18,30 horas por la tarde

Calendario de ejecución: De enero a diciembre de 2018, excepto las vacaciones de Semana Santa y los días festivos según calendario laboral.

	Atendidos el año anterior	Previstos atender en 2018
Usuarios	217	175
Horas semanales de atención directa	382,11	399,25
Horas anuales de atención directa	22926,75	23388,75



5. COSTES.

Profesionales propios: 30

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Psicólogo A. Temprana	38,50h	567,950,00€	91%	623.183,00€
1	Psicólogo A. Temprana	38,50h			
1	Psicólogo A. Temprana	38,50h			
1	Psicólogo A. Temprana	38,50h			
1	Fisioterapeuta/Dirección	38,50h			
1	Fisioterapeuta/Dirección	7,70h			
1	Fisioterapeuta	23,88h			
1	Fisioterapeuta	26,67h			
1	Fisioterapeuta	19,25h			
1	Fisioterapeuta	11,82h			
1	Fisioterapeuta	14,62h			
1	Logopeda	19,25h			
1	Logopeda	19,25h			
1	Logopeda	19,25h			
1	Logopeda	23,10h			
1	Logopeda	23,22h			
1	Pedagoga	32,72h			
1	Pedagoga	25,00h			
1	Psicomotricista	4,81h			
1	Estimulador	19,25h			
1	Auxiliar. Tec. Educativo	38,50h			
1	Auxiliar Téc. Educativo	38,50h			
1	Administrativo	38,50h			
1	Administrativo	17,32h			
1	Administrativo	17,32h			
1	Coordinación Centros	17,32h			
1	Apoyo Técnico	17,32h			
1	Técnico Calidad	17,32h			
1	Contabilidad	17,32h			
1	Limpieza	25h			

Profesionales autónomos

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Médico rehabilitador	2,5h	13.900€	2,23%	623.183,00€
1	Asesor Jurídico	2,5h			
2		5,00h			

**CERTIFICADO**

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES**1 - Datos de la Solicitud****Datos del Interesado**

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Razón Social PLENA INCLUSIÓN Documento NIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público**Identificación del Empleado Público**

Primer Apellido _____
 Documento NIF _____

Autorización por

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81801044122** Fecha proceso: **2018-03-15**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **15/03/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN Documento CIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización pa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30209654, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **12/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La información de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente administrativo en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social PLENA INCLUSIÓN Documento CIF G30209654

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª PLENA INCLUSIÓN con número de identificación fiscal G30209654 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **15/03/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **15/09/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

n de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APCOM Documento NIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido I
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81830053045** Fecha proceso: **2018-04-02**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APCOM Documento CIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NII

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30078927, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de la información de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente administrativo en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social APCOM Documento CIF G30078927

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª APCOM con número de identificación fiscal G30078927 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **02/10/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

n de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASIDO CARTAGENA Documento NIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81889053099** Fecha proceso: **2018-04-02**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASIDO CARTAGENA Documento CIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30692933, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La información de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente administrativo en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASIDO CARTAGENA Documento CIF G30692933

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASIDO CARTAGENA con número de identificación fiscal G30692933 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **02/10/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

El contenido de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASIDO MURCIA Documento NIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NI _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81882053456** Fecha proceso: **2018-04-02**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASSIDO MURCIA Documento CIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30044713, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La información de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente administrativo en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
 Razón Social ASSIDO MURCIA Documento CIF G30044713

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23
 Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
 Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

- Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASSIDO MURCIA con número de identificación fiscal G30044713 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **02/10/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

n de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRADE Documento NIF G30508931

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81834053429** Fecha proceso: **2018-04-02**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:

Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRADE Documento CIF G30508931

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NI

Autorización p:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30508931, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La información de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente administrativo en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Código de verificación

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRADE Documento CIF G30508931

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASTRADE con número de identificación fiscal G30508931 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **02/10/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

El uso de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRAPACE Documento NIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido I
Documento NIF

Autorización par

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81812053594** Fecha proceso: **2018-04-02**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRAPACE Documento CIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NI

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30039663, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La información de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente administrativo en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTRAPACE Documento CIF G30039663

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASTRAPACE con número de identificación fiscal G30039663 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **02/10/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

El uso de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.



CERTIFICADO

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTUS VIRGEN DE LA CARIDAD Documento NIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización p:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81834053677** Fecha proceso: **2018-04-02**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.



CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTUS V. CARIDAD Documento CIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____

Documento NIF

Autorización pa

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la prestación mutua de soluciones Básicas de Administración Electrónica, suscrito el 23 de octubre de 2015, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número G30604540, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La información de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente administrativo en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para contrastar la autenticidad de esta
copia
auténtica de un documento administrativo
electrónico acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>



CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
Razón Social ASTUS V. CARIDAD Documento CIF G30604540

Motivo de la solicitud

Procedimiento 1543-Subvenciones a conceder directamente por est Número de Expediente 2018/NOM/IV/23
Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____
Documento NIF

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

Autorización expresa del interesado Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª ASTUS V. CARIDAD con número de identificación fiscal G30604540 **Sí se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **02/04/2018**, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, 42 y 44.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Orden de 23 de septiembre de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el uso del código seguro de verificación en las actuaciones automatizadas corporativas de la Administración Regional.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, gozando de una validez hasta el **02/10/2018**.

Cuando se realice una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La validez de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.